



BASES DEL CONCURSO DE IDEAS “III BECA RODRIGO DE DUEÑAS: EL FUTURO DE MEDINA, MI FUTURO”.

El Ayuntamiento de Medina del Campo, en su compromiso por fomentar la participación ciudadana y promover el desarrollo de ideas innovadoras que contribuyan al futuro de la localidad, convoca el Concurso de Ideas "III Beca Rodrigo de Dueñas: El Futuro de Medina, Mi Futuro". Estas bases específicas se encuentran enmarcadas dentro de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Medina del Campo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 1 de agosto de 2013.

Las presentes bases se ajustan a la normativa vigente, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, garantizando así la transparencia, objetividad y concurrencia competitiva en el proceso de concesión de la beca.

Este concurso está diseñado para incentivar la creatividad y el talento local, con el objetivo de generar propuestas que aborden los retos y oportunidades de Medina del Campo en los próximos años, potenciando a su vez el protagonismo de la juventud en la planificación del futuro de la ciudad.

Objeto de la Convocatoria.

El premio “**Beca Rodrigo de Dueñas: El Futuro de Medina, Mi Futuro**” del Ayuntamiento de Medina del Campo, tiene como objeto fomentar la implicación de los jóvenes en el diseño de ideas y proyectos innovadores que contribuyan al desarrollo y mejora de Medina del Campo y su comarca. A través de esta iniciativa, se busca:

- Motivar la participación activa de los jóvenes en el futuro de su comunidad, animándolos a generar propuestas que ofrezcan soluciones a los problemas locales.
- Promover la creación de proyectos que visibilicen las oportunidades de Medina del Campo y potencien su desarrollo económico, social y ambiental.
- Fomentar la creatividad y el emprendimiento juvenil mediante el diseño de ideas novedosas, con un enfoque disruptivo y sostenible.
- Incentivar la colaboración entre jóvenes locales, favoreciendo el trabajo en equipo y el intercambio de conocimientos para la mejora del municipio.
- Reconocer y apostar por el talento local, premiando la originalidad y viabilidad de las propuestas que se presenten en el concurso.

Participantes:

El presente concurso de ideas está dirigido a jóvenes innovadores y emprendedores que deseen contribuir con soluciones creativas a las principales problemáticas que enfrenta la comarca de Tierras de Medina. La convocatoria está abierta a todas las personas físicas, con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años, que residan en Medina del Campo o en cualquiera de los municipios pertenecientes a la comarca de Tierras de Medina.

Los participantes deberán acreditar su residencia en Medina del Campo o en alguno de los municipios de la comarca de Tierras de Medina mediante la presentación de una **declaración responsable**, conforme al modelo que se adjunta como anexo a estas bases, en la que se



indique el lugar de empadronamiento o residencia habitual. En caso de resultar premiado, el Ayuntamiento podrá requerir la presentación de documentación adicional para comprobar la veracidad de los datos aportados. Asimismo, los participantes deberán facilitar en la solicitud su **número de identificación fiscal (NIF/NIE)** a efectos de gestión administrativa y fiscal.

Los participantes podrán presentarse de forma individual o en grupos de hasta cinco personas. En el caso de participación en grupo, se deberá designar un representante que actúe como interlocutor con la organización del concurso.

Presentación de solicitudes y plazos:

La fecha para la presentación de propuestas será desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios del ayuntamiento hasta las 23:59 horas del día **15 de septiembre de 2026**.

Las solicitudes deberán registrarse en el registro municipal a través de sede electrónica o presencialmente. En caso de que el tamaño de la propuesta supere los 10 MB, se permitirá el uso de gestores de archivos o servicios de almacenamiento en la nube para su envío, debiendo incluir el enlace de descarga en la de presentación.

Los proyectos que se presenten al concurso deberán incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la iniciativa, que deberá contemplar los siguientes apartados:
 1. Título del proyecto.
 2. Descripción del problema a resolver.
 3. Sectores o áreas a los que está enfocada la propuesta.
 4. Descripción detallada de la idea.
 5. Justificación de la idea, explicando por qué es necesaria o relevante.
 6. Objetivos específicos que se buscan alcanzar con la iniciativa.
 7. Estimación del impacto de la implementación de la idea al desarrollo de Medina del Campo y su comarca, incluyendo indicadores técnicos y socioeconómicos.
 8. Evaluación del impacto ambiental de la propuesta.
 9. Planificación detallada para la implementación de la idea, con tareas de desarrollo específicas
 10. Descripción del modelo de negocio para explotación de la idea describiendo los siguientes puntos:
 - Segmento de cliente objetivo
 - Propuesta de valor diferencial respecto a alternativas existentes
 - Canales de distribución de la idea
 - Relación con los clientes
 - Tipo de esquema de ingresos
 - Recursos clave necesarios para generar la propuesta de valor
 - Actividades clave para poner en marcha el modelo de negocio
 - Socios clave, proveedores u otras asociaciones que faciliten la puesta en marcha de la idea
 - Costes inherentes a la idea. Coste de los recursos y actividades clave
 11. Estimación de la evolución de los ingresos y los costes a lo largo del tiempo. Estimación del Valor actual neto a 5 y 10 años, con una tasa de descuento del 7%.
 12. Presupuesto estimado para la puesta en marcha de la idea
 13. Conclusiones generales.



- Formato de presentación: Se aceptarán documentos escritos (en formato PDF o Word), presentaciones (PowerPoint o similares) y/o materiales audiovisuales (videos, podcasts, etc.), así como cualquier combinación de los anteriores.
- Documentación personal: Cada participante o grupo deberá adjuntar una relación de participantes, acreditados mediante la presentación de fotocopia del DNI por ambas caras.
La falta de alguno de estos requisitos podrá suponer la exclusión del proyecto del proceso de evaluación.

Premio.

El presente concurso, estará dotado con un único premio de 5.000 € impuestos incluidos. El premio estará sujeto a retención de IRPF que corresponda según la legislación fiscal vigente. La financiación del premio se hará con cargo a la partida presupuestaria 463/48000 del presupuesto municipal de 2026, dotada con 5.000 euros para este fin y por lo tanto siendo este el crédito máximo.

Obligaciones del beneficiario del premio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) de la LGS, antes de adoptarse el acuerdo de concesión del premio por parte de la Junta de Gobierno Local, el participante que resulte premiado deberá de acreditar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudor al Ayuntamiento de Medina del Campo por cualquier concepto. Para ello, una vez levantada el acta por el jurado el ayuntamiento se pondrá en contacto con el beneficiario propuesto para que, obligatoriamente, en un plazo de 5 días hábiles, acredite dichos extremos.

Criterios de valoración.

Para la evaluación de los proyectos se valorará:

- Viabilidad de la idea. Nivel de definición de la idea y congruencia con el presupuesto presentado. (25 puntos)
- Concreción de los objetivos. (15 puntos)
- Utilidad de la idea propuesta. (15 puntos)
- Contribución de la idea a Medina del Campo y su comarca. (15 puntos)
- Claridad y calidad de la propuesta. (15 puntos)
- Carácter innovador y respeto al medio ambiente. (15 puntos)

Resolución del procedimiento.

El órgano competente para aprobar, resolver esta convocatoria e incoar el procedimiento de concesión y su justificación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Medina del Campo en el ejercicio de las atribuciones contenidas por las disposiciones vigentes del Régimen Local.

Será el órgano colegiado (el jurado), a través del órgano instructor (Técnico de Desarrollo Local), el que elevará al órgano concedente (Junta de Gobierno Local) la propuesta de resolución, sin perjuicio de las delegaciones que puedan existir al respecto de conformidad con la normativa de aplicación.

En el plazo de 15 días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución, el órgano competente para resolver dictará resolución definitiva de adjudicación del premio.



El jurado

El comité evaluador del concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

- Un representante del **Ayuntamiento de Medina del Campo**.
- Un representante del **CIFP Medina del Campo**.
- Un representante de **H2CYL, Asociación Castellano y Leonesa del Hidrógeno**.

Protección de datos personales.

En cumplimiento de la ley Orgánica 3/2018 , de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta a la protección de datos personales, se informa que los participantes y sus datos personales, así como las fotografías de la entrega del premio, se incorporaran al fichero de Ayuntamiento de Medina del Campo.

Normas finales.

El jurado del premio tendrá la competencia de resolver cualquier imprevisto. Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el concurso.

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE IDEAS “III BECA RODRIGO DE DUEÑAS: EL FUTURO DE MEDINA, MI FUTURO”

El Ayuntamiento de Medina del Campo, en su compromiso por fomentar la participación ciudadana y promover el desarrollo de ideas innovadoras que contribuyan al futuro de la localidad, convoca el Concurso de Ideas "III Beca Rodrigo de Dueñas: El Futuro de Medina, Mi Futuro". Estas bases específicas se encuentran enmarcadas dentro de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Medina del Campo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 1 de agosto de 2013.

Las presentes bases se ajustan a la normativa vigente, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, garantizando así la transparencia, objetividad y concurrencia competitiva en el proceso de concesión de la beca.

Este concurso está diseñado para incentivar la creatividad y el talento local, con el objetivo de generar propuestas que aborden los retos y oportunidades de Medina del Campo en los próximos años, potenciando a su vez el protagonismo de la juventud en la planificación del futuro de la ciudad.

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria

El premio “**Beca Rodrigo de Dueñas: El Futuro de Medina, Mi Futuro**” del Ayuntamiento de Medina del Campo, tiene como objeto fomentar la implicación de los jóvenes en el diseño de ideas y proyectos innovadores que contribuyan al desarrollo y mejora de Medina del Campo y su comarca. A través de esta iniciativa, se busca:



- Motivar la participación activa de los jóvenes en el futuro de su comunidad, animándolos a generar propuestas que ofrezcan soluciones a los problemas locales.
- Promover la creación de proyectos que visibilicen las oportunidades de Medina del Campo y potencien su desarrollo económico, social y ambiental.
- Fomentar la creatividad y el emprendimiento juvenil mediante el diseño de ideas novedosas, con un enfoque disruptivo y sostenible.
- Incentivar la colaboración entre jóvenes locales, favoreciendo el trabajo en equipo y el intercambio de conocimientos para la mejora del municipio.
- Reconocer y apostar por el talento local, premiando la originalidad y viabilidad de las propuestas que se presenten en el concurso.

Artículo 2. Participantes.

El presente concurso de ideas está dirigido a jóvenes innovadores y emprendedores que deseen contribuir con soluciones creativas a las principales problemáticas que enfrenta la comarca de Tierras de Medina. La convocatoria está abierta a todas las personas físicas, con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años, que residan en Medina del Campo o en cualquiera de los municipios pertenecientes a la comarca de Tierras de Medina.

Los participantes deberán acreditar su residencia en Medina del Campo o en alguno de los municipios de la comarca de Tierras de Medina mediante la presentación de una **declaración responsable**, conforme al modelo que se adjunta como anexo a estas bases, en la que se indique el lugar de empadronamiento o residencia habitual. En caso de resultar premiado, el Ayuntamiento podrá requerir la presentación de documentación adicional para comprobar la veracidad de los datos aportados. Asimismo, los participantes deberán facilitar en la solicitud su **número de identificación fiscal (NIF/NIE)** a efectos de gestión administrativa y fiscal.

Los proyectos podrán ser presentados de forma individual o en grupo, con un máximo de cinco integrantes. En caso de participación en grupo, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud, incluyendo los **datos identificativos de todos los miembros** (nombre, apellidos, NIF/NIE, y lugar de residencia), así como la designación de una persona que actuará como representante a efectos de interlocución con el Ayuntamiento.

En caso de resultar premiado un proyecto presentado por un grupo, el importe total del premio se **repartirá de manera igualitaria entre todos sus integrantes**, independientemente de que se haya designado un único representante a efectos administrativos. Este reparto se realizará conforme a lo dispuesto en la legislación fiscal vigente y se aplicarán, en su caso, las correspondientes retenciones de IRPF a cada beneficiario.

La participación en el concurso implica el compromiso de los participantes de aportar ideas que respondan a los retos del municipio, promoviendo el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en la comarca.

Artículo 3. Presentación de solicitudes y plazos.

La fecha para la presentación de propuestas será desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios hasta las 23:59 horas del día 15 de septiembre de 2026.



Las solicitudes deberán registrarse en el registro municipal a través de sede electrónica o presencialmente. En caso de que el tamaño de la propuesta supere los 10 MB, se permitirá el uso de gestores de archivos o servicios de almacenamiento en la nube para su envío, debiendo incluir el enlace de descarga en la de presentación.

La resolución del concurso se realizará en un plazo máximo de 30 días naturales tras el cierre del plazo de presentación de propuestas y será de carácter público. El fallo del jurado se comunicará oficialmente a los participantes y se hará público en los canales establecidos por la organización.

El premio se entregará en un acto público, en el cual el o los ganadores tendrán la oportunidad de exponer su idea y detallar el impacto que esta generará en Medina del Campo y su comarca.

Artículo 4. Presentación de los trabajos

Los proyectos que se presenten al concurso deberán incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la iniciativa, que deberá contemplar los siguientes apartados:
 1. Título del proyecto.
 2. Descripción del problema a resolver.
 3. Sectores o áreas a los que está enfocada la propuesta.
 4. Descripción detallada de la idea.
 5. Justificación de la idea, explicando por qué es necesaria o relevante.
 6. Objetivos específicos que se buscan alcanzar con la iniciativa.
 7. Estimación del impacto de la implementación de la idea al desarrollo de Medina del Campo y su comarca, incluyendo indicadores técnicos y socioeconómicos.
 8. Evaluación del impacto ambiental de la propuesta.
 9. Planificación detallada para la implementación de la idea, con tareas de desarrollo específicas
 10. Descripción del modelo de negocio para explotación de la idea describiendo los siguientes puntos:
 - Segmento de cliente objetivo
 - Propuesta de valor diferencial respecto a alternativas existentes
 - Canales de distribución de la idea
 - Relación con los clientes
 - Tipo de esquema de ingresos
 - Recursos clave necesarios para generar la propuesta de valor
 - Actividades clave para poner en marcha el modelo de negocio
 - Socios clave, proveedores u otras asociaciones que faciliten la puesta en marcha de la idea
 - Costes inherentes a la idea. Coste de los recursos y actividades clave
 11. Estimación de la evolución de los ingresos y los costes a lo largo del tiempo. Estimación del Valor actual neto a 5 y 10 años, con una tasa de descuento del 7%.
 12. Presupuesto estimado para la puesta en marcha de la idea
 13. Conclusiones generales.
- Formato de presentación: Se aceptarán documentos escritos (en formato PDF o Word), presentaciones (PowerPoint o similares) y/o materiales audiovisuales (videos, podcasts, etc.), así como cualquier combinación de los anteriores.



- Documentación personal: Cada participante o grupo deberá adjuntar una relación de participantes, acreditados mediante la presentación de fotocopia del DNI por ambas caras.
La falta de alguno de estos requisitos podrá suponer la exclusión del proyecto del proceso de evaluación.

Artículo 5. Publicidad de estas bases

Las bases estarán disponibles para su consulta en el **tablón de anuncios de la web del Ayuntamiento de Medina del Campo**.

Artículo 6. El jurado

El comité evaluador del concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

- Un representante del **Ayuntamiento de Medina del Campo**.
- Un representante del **CIFP Medina del Campo**.
- Un representante de **H2CYL, Asociación Castellano y Leonesa del Hidrógeno**.
El jurado tendrá las siguientes facultades:
 - **Decidir** la idea o ideas premiadas, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases del concurso.
 - **Interpretar** las bases de la convocatoria en beneficio de la correcta ejecución y desarrollo de los proyectos.
 - **Declarar desierto** el premio si, a juicio del jurado, ninguna de las propuestas presentadas alcanza los estándares de calidad necesarios.
Las decisiones del jurado serán inapelables.

Artículo 7. Criterios de valoración

Para la evaluación de los proyectos se valorará:

- Viabilidad de la idea. Nivel de definición de la idea y congruencia con el presupuesto presentado. (25 puntos)
- Concreción de los objetivos. (15 puntos)
- Utilidad de la idea propuesta. (15 puntos)
- Contribución de la idea a Medina del Campo y su comarca. (15 puntos)
- Claridad y calidad de la propuesta. (15 puntos)
- Carácter innovador y respeto al medio ambiente. (15 puntos)

Artículo 8. El fallo del Jurado

El jurado formulará una propuesta de concesión o fallo, del cual se levantará un acta firmada por todos los componentes del mismo, con arreglo a los criterios de valoración que constan en estas bases.

Esta propuesta de concesión o fallo se elevará a la Concejala de Innovación y Reto Demográfico, para que esta proceda a elevarlo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Medina del Campo para su concesión.

El acuerdo de Junta de Gobierno Local será publicado en la web del Ayuntamiento.



Artículo 9. Obligaciones del beneficiario del premio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) de la LGS, antes de adoptarse el acuerdo de concesión del premio por parte de la Junta de Gobierno Local, el participante que resulte premiado deberá acreditar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudor al Ayuntamiento de Medina del Campo por cualquier concepto. Para ello, una vez levantada el acta por el jurado, el ayuntamiento se pondrá en contacto con el beneficiario propuesto para que, obligatoriamente, en un plazo de 5 días hábiles, acredite dichos extremos.

Artículo 10. Dotación económica del premio

El presente concurso, estará dotado con un único premio de 5.000 € impuestos incluidos. La financiación del premio se hará con cargo a la partida presupuestaria 463/480.00 dotada con 5.000 euros para este fin y por lo tanto siendo este el crédito máximo. El premio estará sujeto a retención de IRPF que corresponda según la legislación fiscal vigente.

Artículo 11. Órgano Competente.

El órgano competente para aprobar, resolver esta convocatoria e incoar el procedimiento de concesión y su justificación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Medina del Campo en el ejercicio de las atribuciones contenidas por las disposiciones vigentes del Régimen Local.

Será el órgano colegiado (el jurado), a través del órgano instructor (Desarrollo Local), el que elevará al órgano concedente (Junta de Gobierno Local) la propuesta de resolución, sin perjuicio de las delegaciones que puedan existir al respecto de conformidad con la normativa de aplicación.

En el plazo de 15 días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución, el órgano competente para resolver dictará resolución definitiva de adjudicación del premio.

Artículo 12. Aceptación de las Bases.

El hecho de participar en la convocatoria supone, por parte de los participantes, la aceptación absoluta de las presentes bases.

Artículo 13. Medios de notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Medina del Campo.

Artículo 14. Normas finales.

El jurado del premio tendrá la competencia de resolver cualquier imprevisto. Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el concurso.

Artículo 15. Protección de datos personales.

En cumplimiento de la ley Orgánica 3/2018 , de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento



Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta a la protección de datos personales, se informa que los participantes y sus datos personales, así como las fotografías de la entrega del premio, se incorporaran al fichero de Ayuntamiento de Medina del Campo para la gestión y desarrollo del concurso. La participación en el concurso supone la aceptación y consentimiento para el tratamiento de sus datos con los fines anteriormente indicados. Para oponerse a este tratamiento, así como para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación y cancelación deberá de solicitarse a través del registro municipal.

Artículo 16. Régimen jurídico.

En lo no previsto por la presente convocatoria, será de aplicación lo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley citada, por la bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Medina del Campo y con carácter supletorio por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 17. Publicación y Publicidad

Las presentes bases específicas y la convocatoria de los premios serán objeto de publicación en:

- el tablón de anuncios del Ayuntamiento
- sede electrónica
- página web
- redes sociales
- además de en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones)

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN - III Beca Rodrigo de Dueñas "El Futuro de Medina, Mi Futuro"

1. Datos del proyecto

Título del proyecto: _____

Resumen de la propuesta (máximo 10 líneas):

2. Datos del participante / grupo.

Participación (marcar con una X):

Individual Grupo (máximo 5 personas)



En caso de participación en grupo, cumplimentar los datos de todos los integrantes.

Integrante 1:

Nombre y apellidos: _____
NIF/NIE: _____
Fecha de nacimiento: _____
Lugar de residencia (municipio): _____
Teléfono de contacto: _____
Correo electrónico: _____

Integrante 2:

Nombre y apellidos: _____
NIF/NIE: _____
Fecha de nacimiento: _____
Lugar de residencia (municipio): _____
Teléfono de contacto: _____
Correo electrónico: _____

Integrante 3:

Nombre y apellidos: _____
NIF/NIE: _____
Fecha de nacimiento: _____
Lugar de residencia (municipio): _____
Teléfono de contacto: _____
Correo electrónico: _____

Integrante 4:

Nombre y apellidos: _____
NIF/NIE: _____
Fecha de nacimiento: _____
Lugar de residencia (municipio): _____
Teléfono de contacto: _____
Correo electrónico: _____

Integrante 5:

Nombre y apellidos: _____
NIF/NIE: _____
Fecha de nacimiento: _____
Lugar de residencia (municipio): _____
Teléfono de contacto: _____
Correo electrónico: _____

En caso de participación en grupo, indicar quién será el representante:

Nombre del representante: _____.



3. Declaración responsable de residencia.

Declaro bajo mi responsabilidad que resido habitualmente en Medina del Campo o en alguno de los municipios de la comarca de Tierras de Medina.

Me comprometo a aportar documentación acreditativa si así lo requiere el Ayuntamiento de Medina del Campo.

4. Aceptación de las bases.

Declaro que he leído y acepto las bases de la convocatoria de la III Beca Rodrigo de Dueñas, comprometiéndome a cumplir los requisitos establecidos en la misma.

Firma del/de los participante/s: